

REGLAMENTO CONCURSO VIAJES ÉXITO

Concurso Megaprima Viajes Éxito+ Plus Ultra

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el juego promocional “**Concurso Megaprima**” (en adelante el “Juego”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo participante al decidir participar en el Juego, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en el Juego implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el acaso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Juego. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del Juego, implicará la inmediata exclusión del mismo y la revocación de los premios en el evento en que resulte ser el ganador.

Artículo 1. De los Realizadores: Éxito Viajes y Turismo SAS es el único organizador del Juego. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Viajes Éxito”.

Artículo 2. El objeto del concurso: Promocionar la compra de los productos y/o servicios especificados en el artículo 3 del presente reglamento, “*Viajes Éxito*”, los cuales son ofrecidos en los Establecimientos de Comercio especificados en el artículo 4 del presente reglamento, “*Viajes Éxito*”.

Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas participantes: Participan los siguientes productos, servicios y/o marcas participantes: (Viajes Éxitos y Turismo SAS y Plus Ultra Líneas Aéreas S.A)

Artículo 4. Establecimientos Participantes: Los establecimientos de comercio en los cuales aplica el presente reglamento son: (Red social Instagram de Viajes Éxito)

Artículo 5. De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el Juego todos los clientes mayores de edad que se encuentren inscritos en el programa de lealtad de Almacenes Éxito S.A., que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7, “*Mecánica o manera de participar*”.

Bajo ninguna circunstancia podrán participar: i) menores de edad; ii) empleados directivos de *Viajes Éxito*; iii) empleados con injerencia en la realización del Juego; iv) ni las personas contratadas para la ejecución del Juego, tales como modelos, promotores o actores.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en el programa de lealtad de Almacenes Éxito S.A, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aún cuando este haya resultado ganador del Juego, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en el Juego y, así mismo, para poder ser acreedor del premio.

Toda persona que desee participar en el juego deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador del Juego.

Artículo 6. Fechas: El Juego se regirá por los siguientes plazos:

El día de inicio del Juego será el (*jueves 17 de julio de 2025*) a las (10:00 a.m.), y finalizará el (*jueves 31 de julio del 2025*) a las (10:00 a.m.)

Artículo 7. Mecánica o manera de participar.

Viajes Éxito invita a sus usuarios a participar en el concurso a través de su canal de Instagram: @viajesexito .

A continuación, se informan las condiciones que se deberán cumplir para participar en el concurso:

- a. Ser mayor de edad y tener documento de identificación vigente.

REGLAMENTO CONCURSO VIAJES ÉXITO

- b. Seguir las redes sociales de Viajes Éxito y Plus Ultra Lineas Aereas en **Instagram**.
- c. Darle like a la publicación del concurso fijada.
- d. Haz tu collage de Eurotrip, Puedes usar apps como Canva, PicsArt, Instagram Stories, o incluso hacerlo en papel y tomarle foto, Incluyendo al menos 3 lugares europeos que sueñas visitar Usa fotos, emojis, recortes, íconos, frases o cualquier elemento visual que los represente, incluyendo los logos de Viajes Éxito y Plus Ultra Líneas Aéreas y darle un título.
- e. Debes subirlo a las historias de instagram, etiquetando las cuentas @viajesexito y @plusultralineasaereas y usando el hashtag #MiCollageEurotrip
- f. Los collages se someterán a votación en historias de Instagram, el collage con el mayor número de likes en 24 horas será el ganador.

Los participantes podrán enviar sus historias desde las 10:00 a.m. del 17 de julio de 2025 hasta las 11:59 p.m. del 23 de julio de 2025. Una vez finalizado este período, no se tendrán en cuenta las historias recibidas fuera del plazo establecido.

Los días 24 al 29 de julio de 2025, los participantes que hayan cumplido correctamente con todos los requisitos serán contactados a través de mensaje directo (MD) desde la cuenta oficial de Instagram @viajesexito, con el fin de confirmar su participación y notificarles la fecha de la competencia.

El 30 de julio de 2025 a las 10:00 a.m., los collages participantes serán sometidos a votación pública mediante el uso del sticker de encuesta en las historias de la cuenta @viajesexito. Estas historias serán publicadas etiquetando a los participantes y permanecerán disponibles en el perfil hasta el 31 de julio de 2025 a las 10:00 a.m

El día 1 de agosto del 2025 se anunciará al ganador del concurso a través de las historias del perfil de instagram de @viajesexito

En caso de que el Organizador detecte que el participante ha utilizado herramientas automatizadas o bots para manipular el número de votos o interacciones en su publicación, será descado de manera inmediata, sin derecho a reclamo o reconsideración. La verificación se realizará con base en los registros disponibles en la plataforma y bajo criterio exclusivo del Organizador, quien podrá invalidar los resultados obtenidos mediante prácticas no autorizadas.

Artículo 8. El premio es personal e intransferible. El ganador deberá reclamarlo a más tardar el 30 de junio de 2025, y realizar la reserva correspondiente antes del 20 de diciembre de 2025. En caso de no cumplir con estos plazos, el premio perderá validez y no podrá ser redimido ni reemplazado. Asimismo, el participante ganador que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir el premio, no tendrá derecho a reclamo posterior ni a compensación alguna.

El premio será entregado y validado a nivel nacional. En caso de que el ganador se encuentre en una ciudad distinta a aquella donde se realice la entrega o disfrute del premio, deberá asumir los gastos y costos de traslado que esto implique.

El premio ofrecido no será canjeable por otro bien o servicio distinto al estipulado ni por su equivalente en dinero. Tampoco incluye gastos adicionales no especificados expresamente en el presente documento de Términos y Condiciones.

Artículo 9. Condiciones del tiquete aéreo El ganador deberá enviar los siguientes datos al correo sorteos@plusultra.com para redimir su premio:

REGLAMENTO CONCURSO VIAJES ÉXITO

- Nombre completo
- Origen y destino del viaje
- Fechas del viaje
- Foto del pasaporte
- Código del billete asignado

Las condiciones del tiquete son las siguientes:

- El premio tiene una vigencia de un (1) año desde la fecha en que se comunique al ganador.
- El tiquete que se entrega es saliendo desde Bogotá y regresando a Bogotá (Bogotá-Madrid- Madrid-Bogotá)
- La estancia máxima permitida es de un (1) mes.
- El tiquete es válido para volar únicamente en los siguientes periodos: del 20 de enero al 15 de abril y del 20 de septiembre al 15 de diciembre.
- Las tasas aeroportuarias e impuestos no están incluidos en el premio y deberán ser asumidos por el ganador al momento de realizar la reserva.
- Una vez solicitada la reserva, esta permanecerá activa por un período de tres (3) días. Si no se confirma en ese plazo, el sistema la cancelará automáticamente.
- El premio incluye una maleta en bodega de hasta 23 kg.
- Para garantizar la disponibilidad, la reserva debe solicitarse con al menos un (1) mes de antelación. No obstante, las fechas seleccionadas estarán sujetas a disponibilidad.
- Una vez emitido el billete, no podrá ser modificado. En caso de cancelación, no se reembolsarán las tasas ni los gastos de emisión, y el ganador perderá el derecho a reclamar el premio.

Artículo 12. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones: Las personas que decidan participar en el Juego, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de **Viajes Éxito** culmina con la entrega del Premio.
- b. El ganador releva de toda responsabilidad a **Viajes Éxito** de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del premio.
- c. No se admite cambio del premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. Si el ganador no acepta el premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a **Viajes Éxito** de toda responsabilidad.
- f. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- g. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.
- h. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios, ni compras canceladas total o parcialmente con notas de cambio.
- i. El **ganador** asumirá el valor correspondiente al impuesto de ganancia ocasional que llegará a generar la entrega del premio al ganador.
- j. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación al Juego, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por **Viajes Éxito** en estricto apego a las leyes de la República.
- k. El ganador deberá enviar el acta firmada una vez haya recibido el documento para redención del premio.

REGLAMENTO CONCURSO VIAJES ÉXITO

Artículo 13. Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del Juego sin excepción alguna.

Artículo 14. Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en el Juego, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Viajes Éxito desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del Juego o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 15. Suspensión: Si la Actividad fuese interferida en cualquier modo o por cualquier razón, o si cualquier aspecto de la misma no pudiese ser llevado a cabo de acuerdo a lo planeado debido a condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que corrompan o afecten su administración, seguridad, justicia, integridad o correcta conducción, y que vayan más allá del control razonable del Organizador, este podrá, a su discreción cancelar, terminar, modificar, diferir o suspender la Actividad o invalidar cualquier inscripción afectada, informando en los medios utilizados para la comunicación en los puntos de venta.

En caso de situaciones de guerra, hechos de terrorismo, estado de emergencia sanitaria, ecológica o desastre, toques de queda, asonadas, bloqueos graves a vías públicas, o similares, el Organizador se reserva el derecho de cancelar, terminar, modificar o suspender la actividad, caso frente al cual hará esfuerzos razonables por informar al público por los mismos medios en que se ha publicitado esta actividad.

En todo caso, el Organizador garantizará el respeto del derecho de los Participantes a ser informados y, en caso de que haya seguido correcta y completamente la mecánica de la Actividad, el derecho a que le sea entregado el premio en las condiciones estipuladas.

Artículo 16. Jurisdicción

Toda controversia que en virtud de esta Actividad promocional se genere entre el Participante y el Organizador, será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Colombia.

Artículo 17. Habeas Data: Éxito Viajes y Turismo S.A.S. informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar el Juego promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización de Juego; (iii) Comunicar al público los resultados del Juego, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que se definan según cada Juego; (iv) Mantener de forma periódica contacto comercial con los participantes del Juego; (v) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, sean estos propios y/o de socios de negocios; (vi) Consultar, reportar y tratar la información personal en centrales de riesgo crediticio en el marco del cumplimiento de la ley 1266 de 2008. El tratamiento de datos personales por parte de esta empresa se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de la misma para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias. Esta empresa presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en países como puede ser Estados Unidos, establecidos en Europa u otros países.

La política de tratamiento de datos de Éxito Viajes y Turismo S.A.S. puede ser consultada en www.viajesexito.com, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que le permiten hacer efectivos – en cualquier momento- los derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, e igualmente EL CLIENTE podrá presentar Preguntas, Quejas o Reclamos (PQR's) referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos proteccion.datos@grupo-exito.com, o ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 18. Publicación: Este reglamento estará publicado en servicio al cliente de los Establecimientos Participantes para disposición de todas las personas que deseen participar en el Juego y será alojado en el link www.viajesexito.com El responsable de la entrega del premio será Viajes Éxito.

Si luego de la actividad no se obtiene el ganador de acuerdo con las dinámicas, el premio se declarará desierto y el organizador podrá disponer del premio libremente.

REGLAMENTO CONCURSO VIAJES ÉXITO

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono (01 8000 428 800 (Opción 6)